

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 02 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 06 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de enero de 2021 y la Carta N° 09-2020/CDUSAC-ICA de fecha 06 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 09-2020/CDUSAC-ICA de fecha 06 de noviembre del 2020, el representante autorizado de la empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., remitió a la EPS EMAPICA S.A., el expediente técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de enero de 2021, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión del expediente técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para La Habilitación Urbana El Haras V Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano SAC., cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe vía acto resolutivo al supervisor, proponiendo para tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano SAC., deberá de cancelar la suma de S/. 21,546.35, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 02 meses de supervisión de obras. iv) La inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano SAC., deberá de entregar 02 copias adicionales del expediente técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el supervisor y 01 para los interesados".

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con un presupuesto total ascendente a S/1'855,848.28 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 28/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de



Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante el Informe N° 002-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la empresa inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 21,546.35 (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Seis Con 35/100 Soles), por concepto de derechos colaterales, el cual incluye el derecho de revisión de expediente técnico y la supervisión del mismo, según el siguiente detalle:

Descripción de derecho colaterales	N° horas	Costo por hora	Total
Por derecho de revisión de expediente tecnico	24	129.58	3,109.92
Supervisión de obra	54	280.55	15,149.70
Sub Total			18,259.62
IGV 18%			3,286.73
Total			21,546.35

ARTÍCULO CUARTO.-. Disponer que la empresa inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., dos (02) copias adicionales del Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana El Haras V Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer al jefe de la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa inmobiliaria Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
 GERENTE GENERAL
 COORDINADOR OTASS RAT
 E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe